

VISTA la Ley No. 1325, de fecha 3 de febrero de 1938; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se eleva al grado de Gran Cruz Placa de Plata la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgada mediante Decreto No. 3053, del 22 de agosto de 1957, al señor Doctor Alvaro Logroño Batlle, Embajador, Encargado del Protocolo del Palacio Nacional;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3115, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al señor Doctor Pedro L. Padilla Tonos, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9575. del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3115

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Pedro L. Padilla Tonos, Embajador, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores:

VISTA la Ley No. 1325, de fecha 3 de febrero de 1938; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se concede al Señor Doctor Pedro L. Padilla Tonos, Embajador, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3116, que otorga exequátur a varias personas.

G. O. No. 9575, del 31 de marzo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3116

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;